



# Boletín Oficial

Concejo Deliberante  
Río Mayo

Año 2024

N° 03/2024	Edición 9 de abril de 2024
<p>Intendente Municipal: Gustavo Loyaute</p> <p>Secretario Coordinador: Lucas Ceballos</p> <p>Secretaria de Hacienda: Alejandra Silva</p> <p>Secretario Obras y Servicios Públicos: Daniel Sotelo</p> <p>Secretaria de Acción Social: Malvina Díaz</p> <p>Secretaria de Cultura: Solange Ceballos</p> <p>Secretario de Deportes: Carlos Correa</p> <p>Secretaria de Turismo: Alejandro Oliva</p> <p>Honorable Concejo Deliberante Presidente: Leonardo Silva</p> <p>Concejales: Micaela Selesky (F.R) Silvia Muñoz (F.R) Gustavo Inostroza (F.R) Dayra Torres (JxC) Mariela Callo (JxC) Nicol Casihuil. (F.A.CH)</p> <p>Secretaria Legislativa: Yesica Rapiman.</p> <p>Auxiliar de Secretaría – HCD: Hassanie José Carlos Millalonco Ana Laura</p>	<p><b>Sumario</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Resolución del H.C.D N°</b><ul style="list-style-type: none"><li>- <b>03/2024:</b> Aceptación de Declinación y Disposición de Cargo.</li></ul></li><li>• <b>Declaración del H.C.D N°</b><ul style="list-style-type: none"><li>- <b>02/2024:</b> Primera Mesa Intersectorial de Prevención y Abordaje del Suicidio</li><li>- <b>03/2024:</b> Declara de interés Legislativo y Deportivo – Los 80° Aniversario Club Social Deportivo Río Mayo.</li></ul></li></ul>

**Resolución Municipal N° 03****VISTO:**

La Ley Provincial XVI N° 46, la Resolución N°113/2023 Expte 1650-P-2023 del Tribunal Electoral Provincial Anexo II, el Art. 12° del Reglamento Interno H.C.D, la Nota del Concejal Suplente en primer término, la Nota de aceptación al cargo de la Concejal Suplente en segundo término y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, mediante Resolución Municipal N° 02/2024 H.C.D, se otorgó licencia al Concejal Titular de la Alianza Juntos por el Cambio Sr Herrera Víctor.

**QUE**, no es competencia del Tribunal Electoral Provincial intervenir en las actividades, ni Reglamento del seno del Concejo Deliberante, en tanto la función o competencia del mismo culmina con la proclamación de los Concejales electos.

**QUE**, se procedió en consecuencia, de acuerdo a lo normado por el Reglamento Interno del H.C.D en su artículo 12°.

**QUE**, sigue en orden de merito el Concejal Suplente, en primer término, Sr. Crhstian Mansilla.

**QUE**, el mismo fue notificado y a través de nota con fecha 15/03/2024 recepcionada en Mesa de Entrada H.C.D expuso de manifiesto ante este Cuerpo Legislativo, su impedimento expreso al Cargo, argumentando en tal misiva motivos laborales.

**QUE**, continúa en orden de lista la Concejal Suplente en segundo término, Srta. Dayra Torres quien fue convocada y acepta asumir en el Cargo, expresando conformidad a través de nota con fecha 18/03/2024.

**QUE**, en el marco de las facultades que la Ley confiere a este Cuerpo Deliberativo, resulta procedente disponer en consecuencia la medida administrativa pertinente.

**POR ELLO:****EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N°46 SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

**Artículo 1°: ACEPTASE** la declinación al cargo del Concejal Suplente, en primer término, de la Alianza Juntos por el Cambio, Sr. Crhstian Diego, Mansilla D.N.I:28.637.645.

**Artículo 2°: PÓNGASE** en funciones a la Concejal Suplente, en segundo término, de la Alianza Juntos por el Cambio Srta. Dayra Morena Torres D.N.I: 44.517.677, mientras dure la licencia del Concejal Titular Sr. Herrera Víctor Daniel, quien tendrá los mismos derechos, atribuciones y obligaciones que su antecesor, debiendo prestar el correspondiente juramento ante el Concejo Deliberante.

**Artículo 3°:** Notifíquese de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de que las áreas administrativas correspondientes tomen razón de su contenido.

**Artículo 4°:** Comuníquese al Ejecutivo Municipal, a los mencionados Concejales, Dese a Publicidad y Cumplido Archívese.

**Aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 27/03/2024 por los concejales:**

Bloque Partido Frente Renovador: Leonardo Silva- Micaela Selesky- Silvia Muñoz- Gustavo Inostroza.

Bloque Juntos por el Cambio: Mariela Callo.

Bloque Frente Arriba Chubut: Nicol Casihuil.

**Declaración Municipal N° 02****VISTO:**

La nota N° 26/24 presentada por la Coordinadora de la Mesa Intersectorial de Rio Mayo, Lic. Noelia Sánchez Ojeda, el Despacho de Comisión de Asuntos Legales – Cultura y Acción Social. Despacho de Comisión N° 01/2024 y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, en la nota mencionada en el visto, se solicita la Declaración de Interés Legislativo Municipal, la conformación de la primera mesa intersectorial de prevención y abordaje del suicidio, la cual fue creada el 14 de diciembre de 2023.

**QUE**, la mesa surge ante la necesidad inmediata de comenzar a trabajar de manera interdisciplinaria en la prevención y abordaje del suicidio en la localidad, como así también todo a lo referido a la promoción y cuidado de la salud integral y el tratamiento de problemáticas que afectan nuestra sociedad y especialmente a jóvenes y adolescentes, como lo es el consumo problemático, violencia, Bullying, entre otros.

**QUE** el objetivo principal es brindar herramientas de prevención a toda la comunidad a partir de un abordaje integral y comunitario desde un enfoque de derechos teniendo en cuenta la Ley 27.130 de Prevención del suicidio, promulgada en el año 2021, la Ley 26.657 de Salud Mental promulgada en el año 2010 y la Ley N° 26.061 de promoción y protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes.

**QUE**, entre las comisiones de la mesa se diversifican acciones para promover propuestas desde el eje territorial, inter institucional y con medios de comunicación, con el propósito de disminuir la tasa de incidencia de suicidio en la población en general de la comunidad.

**QUE**, el Congreso Nacional sancionó la Ley Nacional de Prevención del Suicidio 27.130 y en su artículo 1° declara de Interés Nacional en todo el territorio de la República Argentina la atención biopsicosocial, la investigación científica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección y atención de las personas en riesgo de suicidio y la asistencia a las familias de víctimas del suicidio”.

**QUE** resulta necesario trabajar desde la intersectorialidad y corresponsabilidad con representantes de distintos ámbitos como Salud, Educación. Área de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Fuerzas de Seguridad, entre otros, tanto en la Atención, seguimiento y posvencion.

**QUE**, ante la importancia que reviste dicho acontecimiento, este Concejo Deliberante, acompaña, redactando el instrumento legal correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

**Artículo 1°: DECLÁRESE** de interés Legislativo Municipal, la mesa intersectorial de prevención y abordaje del suicidio creada el 14 de diciembre del año 2023.

**Artículo 2°:** Regístrese, Comuníquese. Dese a Publicidad, y Cumplido Archívese.

**Aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 27/03/2024 por los concejales:**

Bloque Partido Frente Renovador: Leonardo Silva- Micaela Selesky- Silvia Muñoz- Gustavo Inostroza.

Bloque Juntos por el Cambio: Mariela Callo.

Bloque Frente Arriba Chubut: Nicol Casihuil.

### Declaración Municipal N° 03

**VISTO:**

La asociación civil sin fines de lucro denominada Club Social y Deportivo Rio Mayo, Personería Jurídica N°532, su trayectoria deportiva, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el Club Social y Deportivo Rio Mayo fue creado el 22 de marzo de 1944.

**QUE**, la Comisión actual asumida en el año 2015, con los llamados de asambleas y renovación de los integrantes de la comisión oportunamente realizados, continua como Presidente el Sr. Mariano Moreira y demás integrantes de la Comisión Directiva, han realizado las gestiones pertinentes en pos del derecho de participación oficial en los Torneo AFA, para beneficiar a los jóvenes de nuestra localidad;

**QUE** afiliados formalmente en marzo 2021; se ha logrado participar por cuarto año consecutivo del Torneo Oficial AFA, en la Liga de Fútbol Norte de Santa Cruz, Subsede Noroeste con todas las divisiones 1ra Masc/1ra Fem/4ta Div/ 5ta/6ta/7ma y 8va división; logrando la 1ra Div Masc una estrella oficial y altas posiciones en la tabla deportiva oficial.

**QUE** actualmente continúan conteniendo a más de 200 jóvenes de nuestra localidad; sumándose al crecimiento deportivo, la incorporación de la Escuela de Vóley del Club Rio Mayo y la participación deportiva de la Categoría Senior, dentro de la Liga Nacional, por primera vez con participación oficial AFA.

**QUE;** es valioso reconocer en el 80 aniversario del Club Rio Mayo, el constante trabajo de la Comisión Directiva; Jugadores/as de todas las divisiones; Cuerpos Técnicos; Sponsors, Familias, simpatizantes y Colaboradores, que forman parte de tan importante institución deportiva local y por todo lo que significa sostener dicha Institución.

**QUE** el Club Deportivo brinda a la formación integral, a la convivencia y contención, fortaleciendo y creando vínculos sanos en torno a sus disciplinas, eventos y actividades.

**QUE** la labor de las instituciones intermedias como esta, es una responsabilidad que va mucho más allá de lo exclusivamente deportivo, tareas que el Estado debe respaldar y facilitar en pos del bien común de nuestros ciudadanos.

**QUE** el Club es una parte importante de la historia de Rio Mayo de su patrimonio cultural, social y es un espacio de gran valor para toda la comunidad.

**QUE,** ante la importancia que reviste dicho acontecimiento, este Concejo Deliberante, acompaña, redactando el instrumento legal correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN.**

**Artículo 1°:** DECLÁRESE de interés Legislativo y Deportivo, el 80° Aniversario del Club Social y Deportivo Rio Mayo, conmemorado el día 22 de marzo.

**Artículo 2°:** Regístrese, Comuníquese. Dese a Publicidad, y Cumplido Archívese.

**Aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 27/03/2024 por los concejales:**

Bloque Partido Frente Renovador: Leonardo Silva- Micaela Selesky- Silvia Muñoz- Gustavo Inostroza.

Bloque Juntos por el Cambio: Mariela Callo-Dayra Torres.

Bloque Frente Arriba Chubut: Nicol Casihuil.